



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

### SESIÓN Nº 24, CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2017.

---

#### ASISTENTES:

##### Presidente.:

D. Marcos Ortuño Soto

##### Concejales:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

##### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

##### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinte minutos del día nueve de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

#### **1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 2 y 5 de mayo de 2017, se aprueban ambas por unanimidad.

#### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 3 de mayo de 2017, requiriendo documentación en relación con las solicitudes de subvención del programa de Empleo Público Local para ejecución de los proyectos de “Acondicionamiento de aceras y barandillas en prolongación de la calle Arquitecto Justo Millán” y “Pavimentación aceras Ronda Norte”.

2. Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villena, de 25 de abril de 2017, remitiendo certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, relativo a Moción del Grupo M. Socialista sobre solicitud al Ministerio de Fomento de incremento en los recursos para la finalización de las obras de la Autovía A-33, que conectará la A-31 con la A-35 (Variante de la Font de la Figuera).

3. Escrito de D. Nicolás Mateos Bernal, en nombre de la Sociedad General de Autores y Editores, de 5 de mayo de 2017, comunicando la necesidad de obtener su autorización para celebración de diversos conciertos con motivo de las Fiestas de San Isidro.

4. Escrito de 2 de mayo de 2017 de la UTE Autovía A-33 Jumilla-Yecla, empresa contratista de la obra de “Autovía A-33, Cieza-Fuente La Higuera, Tramo enlace con N-344 a Jumilla – Enlace con C-3223 a Yecla. Murcia. Subramo 2, Clave 12-MU-5592”, comunicando modificación del desvío provisional de la carretera MU-26-A, y solicitando que se informe al público de las modificaciones y apertura de la modificación del desvío.

5. Informe de la Arquitecto Municipal Dña. Isabel Cantos García, de 5 de mayo de 2016, sobre “resumen de la asistencia a la jornada técnica “Aspectos clave en la reducción del riesgo de inundación”, que, organizada por la Confederación Hidrográfica del Segura, tubo lugar en la ciudad de Murcia, el 26 de abril de 2017.

6. Informe de la Arquitecto Municipal Dña. Isabel Cantos García, de 2 de mayo de 2016, sobre “solicitud de planos en formato digital editable para continuar con el estudio de mejora de conexión de la Ctra. N-344 en el enlace situado en el pk. 99+500 con la ciudad de Yecla.

7. Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 3 de mayo de 2017, sobre retirada de contenedores y limpieza de vías públicas con motivo de la celebración de las Fiestas de San Isidro de 2017.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-**

#### 1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Construcciones y Promociones Molina Yago 2000, S.L.: Construcción de torre tofo-finish en pista de atletismo.....50.768,51 €
- Clece, S.A.: Comedir Escuelas Infantiles, marzo 2017 .....6.206,17 €
- Construcciones Albayec, S.L.: Sustitución red de saneamiento en calle



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

- San Ramón, tramo entre calle Rambla y calle Cura Ibáñez .....12.217,37 €  
- Juan Manuel Alonso Polo: Contrato de Servicio Carrera de Colores San  
Marcos Colors Party.....13.627,67 €  
- Pentación, S.A.: Representación obra de teatro “Héroes”, en Teatro  
Concha Segura, 22 de abril de 2017 .....10.890,00 €

### 2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 4 de la obra “Reforma y ampliación de Piscina Cubierta Municipal (Fase I)”, por importe de 109.021,63 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista UTE Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L.

### 3. Concesión, justificación y abono de subvención al Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia, para celebración de la 21ª Edición del Concurso de Diseño, correspondiente al ejercicio de 2016.

Accediendo a la solicitud de subvención formulada por el Centro Tecnológico del y la Madera de la Región de Murcia con fecha 8 de abril de 2016, para celebración de la 21ª Edición del Concurso de Diseño, correspondiente al ejercicio de 2016.

Vista la documentación presentada por dicha entidad como justificación del gasto subvencionado, así como los certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Y visto el informe emitido al respecto por el T.A.G. de Intervención D. Antonio L. Olmos Gálvez con fecha 2 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia subvención por importe de 3.000,00 €, para celebración de la 21ª Edición del Concurso de Diseño, correspondiente al ejercicio de 2016 (O 22.444/2017).

2. Considerar justificado el empleo de la subvención de referencia, y aprobar por tanto su pago a la entidad interesada.

### 4. Aprobación de liquidaciones de ingresos por venta de entradas y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculos celebrados en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuaciones que se indican, celebradas en el

Teatro Concha Segura:

ESPECTÁCULO	FECHA	Nº D.R.	CARGO	REC.	BAJA
Concierto de pasión "Dos Almas"	12-04-17	1635/17	3.456,00	1.002,00	2.454,00
Proclamación de Reina y Damas F. San Isidro	29-04-17	260/17	3.456,00	1.632,00	1.824,00

5. Anulación de recibos de I.B.I Urbana de diversos ejercicios, por titularidad incorrecta.

De conformidad con el informe de 3 de mayo de 2017 por la Jefa del Negociado de Catastro y Obras Dña. M<sup>a</sup> Belén Estévez Serrano, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular recibos de I.B.I. Urbana de diversos ejercicios, por titularidad incorrecta, conforme al siguiente detalle:

Exp. resolución	Número	Año	Titular	Importe €
CAT 17/2017	18.262	2000	DESCONOCIDO	31,96
CAT 17/2017	35.927	2001	DESCONOCIDO	33,09
CAT 17/2017	62.643	2002	DESCONOCIDO	34,25
CAT 17/2017	87.039	2003	DESCONOCIDO	35,31
CAT 17/2017	110.911	2004	DESCONOCIDO	36,53
CAT 17/2017	135.517	2005	DESCONOCIDO	41,74
CAT 17/2017	161.664	2006	DESCONOCIDO	48,72
CAT 17/2017	203.935	2007	EN INVESTIGACION	50,73
CAT 17/2017	243.193	2008	EN INVESTIGACION	53,07
CAT 17/2017	284.369	2009	EN INVESTIGACION	59,06
CAT 17/2017	327.794	2010	EN INVESTIGACION	64,27
CAT 17/2017	376.329	2011	EN INVESTIGACION	68,67
CAT 17/2017	397.180	2012	EN INVESTIGACION	72,06
CAT 17/2017	434.840	2013	EN INVESTIGACION	71,04
CAT 17/2017	504.476	2014	EN INVESTIGACION	69,78
CAT 17/2017	647.089	2015	EN INVESTIGACION	69,78
CAT 17/2017	686.514	2016	EN INVESTIGACION	69,30
			Importe Total	838,32 €

6. Denegación y revocación de bonificaciones del 95% en la cuota de la "Tasa por recogida de basuras.", a pensionistas y jubilados.

Vistos los escritos presentados por los interesados en los expedientes de referencia, en los que solicitan la bonificación del 95 % en la cuota de la "Tasa por recogida de basuras" prevista para pensionistas y jubilados, cuyos ingresos mensuales familiares "per capita", no sobrepasen el 100 % del Indicador Publico de Renta de Efectos Múltiples ( IPREM ).

Considerando lo dispuesto en el Art. 5 de la Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de 5 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar la bonificación del 95% en la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

Urbanos, ejercicio 2016, a las personas que a continuación se relacionan por los motivos que se expresan:

Ref.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SITUACION INMUEBLE	CAUSA
364	AZORIN VICENTE	ANDRES	22229380	HISTOR. M. ORTUÑO 121	FALLECIMIENTO: 27-3-2016
370	FERRÍZ JUAN	VICENTA	22334595	GERMAN JIMÉNEZ 6-2º IZ	RENTA >IPREM
367	FORTE BAÑON	CARMEN	74292363	HISTOR. M. ORTUÑO 101	MAS INMUEBLES
371	FORTE MARCO	JOSEFA	22364735	SANTA BARBARA 8	RENTA >IPREM Y MAS INMUEBLES
362	LORENZO GARCIA	JOSE ANT.	74343037	MAESTRO YUSTE 51	MAS INMUEBLES
372	MORENO GONZALEZ	JUANA	6217045	AVDA. LA PAZ 42-1º D	RENTA > IPREM
369	MUÑOZ CASTILLO	JUANA	29067056	AVDA. LA PAZ 35	NO EMPADRONADA EN YECLA
366	MUÑOZ ROMAN	VICENTA	22290325	PEÑON 6	RENTA > IPREM
363	PEREZ RUIZ	CARMEN	22190588	SAN PASCUAL 6-2º	FALLECIMIENTO:19-4-2016
368	PUCHE GARCIA	JUANA	74298972	SAN FERNANDO 74	RENTA >IPREM Y MAS BIENES
361	SANCHEZ FORTE	PASCUAL	74472556	HISTOR. M. ORTUÑO 131-1º	MAS INMUEBLES

2. Revocar la bonificación del 95% en la Tasa por Recogida de Residuos sólidos Urbanos, con efecto 1-1-2016 a las personas que a continuación se relacionan, al haber variado las condiciones por las que en su día les fue concedida.

Ref.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SITUACION INMUEBLE	CAUSA	ABONO AQUALIA
182	APARICIO GARCIA	JOSEFA	22082360	AVDA. CORDOBA 4-1º	FALLECIMIENTO ( 27-11-2015)	107682
174	BARCELO CUCALA	M-JESUS	22285201	STA. TERESA JORNET 1-1º	FALLECIMIENTO ( 28-11-2015)	46546
334	BROTONS VARELA	ANDRES	22279658	CORREDERA, 52	FALLECIMIENTO ( 19-05-2015)	032034
169	MARTINEZ PALAO	CARMEN	22334698	CONCEPCIÓN,13	MAS INMUEBLES	39185
166	PAYA MARTINEZ	JUAN ANT.	74316822	PARRAS 21	MAS INMUEBLES	37435

(Finalizado el presente punto del orden del día, abandona la sesión D. Juan Miguel Zornoza).

### **4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-**

#### 1. Contratación de Trabajador Social.

Visto el acuerdo adoptado en sesión de 2 de mayo de 2017, sobre contratación de un Trabajador Social, en el que, entre otros particulares, se especificaban los siguientes extremos:

- Que en el caso de tener que realizarse la contratación a través de oferta genérica de empleo al SEF, la selección del aspirante se había de efectuar con base en los méritos establecidos en las Bases Específicas reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Trabajador Social, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de mayo de 2011.

- Que la composición del Órgano de Selección del proceso selectivo sería la siguiente:

– Presidente: El Jefe de Servicio (titular); y un Trabajadora Social (suplente).

- Vocal 1º: Un Trabajador Social (titular); y una Trabajador Social (suplente).
- Vocal-Secretario: La Jefa del Negociado de Personal (titular); y un funcionario del Negociado de Personal (suplente).

Y visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 2017, por el que se propone:

- Por una parte, que el proceso selectivo conste, además de en la valoración de los referidos méritos, de la realización de un supuesto práctico sobre las funciones del puesto (Trabajador Social en Programa de Trabajo Social de Zona –UTS-, conforme a la prestación básica del servicio de información, valoración y asesoramiento recogido en el artículo 9 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia).

- Por otra, la designación de los cargos de Presidente y Vocal 1º del Órgano de Selección.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Modificar el punto 2 del mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo de 2017, que queda redactado de la siguiente forma:

“15.2. En el caso de tener que realizarse la contratación a través de oferta genérica de empleo al SEF, la selección del aspirante se efectuará con base en un supuesto práctico sobre las funciones del puesto (Trabajador Social en Programa de Trabajo Social de Zona –UTS-, conforme a la prestación básica del servicio de información, valoración y asesoramiento recogido en el artículo 9 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia) y en los méritos establecidos en las Bases Específicas reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Trabajador Social, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de mayo de 2011.”

2. Aprobar la siguiente composición del Órgano de Selección:

- Presidente: La Jefa del Servicio, Dña. Mª Luisa Navarro Median (titular); y un Trabajadora Social, Dña. Inmaculada Azorín Ortuño (suplente).
- Vocal 1º: Una Trabajadora Social, Dña. Laura Díaz Escudero (titular); y una Trabajadora Social, Dña. Ana Isabel García Azorín (suplente).
- Vocal-Secretario: La Jefa del Negociado de Personal, Dña. Nuria Gil Campos (titular); y un funcionario del Negociado de Personal, D. Francisco Luaces Javier (suplente).

2. Anticipo de haberes a la Limpiadora del C.E.I.P “La Paz, Dña. María Azorín Marín.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

De conformidad con lo solicitado, y visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Limpiadora del C.E.I.P “La Paz”, Dña. María Azorín Marín, un anticipo de sus haberes por importe de 1.000,00 € a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, la interesada habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

3. Rectificación de error material en acuerdo de 11 de abril de 2017, sobre “Solicitud de la Agente de la Policía Local Dña. Carolina Reig Esteban, sobre permiso por acumulación de hora de lactancia y posterior disfrute de vacaciones”.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de abril de 2017, sobre “Solicitud de la Agente de la Policía Local Dña. Carolina Reig Esteban, sobre permiso por acumulación de hora de lactancia y posterior disfrute de vacaciones”.

Habiéndose comprobado que, debido a un error material, en el indicado acuerdo se hace constar un punto 3, con un contenido ajeno a la solicitud de la Sra. Reig Esteban.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad rectificar el citado error material padecido en el acuerdo referencia, y consecuentemente suprimir de su texto el punto 3.

4. Orden de servicio a la Educadora Social D. Gisela Egea Serrano y a la Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo, para asistencia a curso de formación.

De conformidad con las propuestas de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Navarro Medina, de 28 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Educadora Social D. Gisela Egea Serrano y a la Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo la asistencia al curso de formación denominado “Como trabajar en el co-diagnóstico social en la relación de ayuda”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia los días 10, 11, 18 y 25 de mayo, y 1 de junio de 2017.

2. Autorizar a las interesadas el uso del vehículo del centro para realizar los desplazamientos de asistencia al curso.

3. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de manutención que se generen, que serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Autorización al Agente de Policía Local, D. José Martín Alonso Rubio para asistencia al curso “Uso de autocad en la función policial”

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Agente de Policía Local, D. José Martín Alonso Rubio, para asistir a las jornadas presenciales del curso “Uso de autocad en la función policial” que, organizado por Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia los días 6, 8, 13, 14 y 15 de junio de 2017, en horario de 16:00 a 20:00 horas.

2. La asistencia al curso de referencia se realizará en las condiciones establecidas en el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 4 de mayo de 2017, copia del cual será facilitada al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

3. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

6. Denegación de autorización a los Agentes de la Policía Local D. Joaquín Conesa Mayol y D. David Orellano Peñalver, para realización del curso de “Defensa personal policial. Nivel Superior”, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Visto los escritos presentados con fecha 5 de mayo de 2017 por los Agentes de la Policía Local D. Joaquín Conesa Mayol y D. David Orellano Peñalver, por los que solicitan autorización municipal para asistencia al curso de “Defensa personal policial, Nivel Superior”

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 4 de mayo de 2017, que se pronuncia de forma desfavorable a la concesión del permiso solicitado, en síntesis, por considerar que dicho curso, “a partir de un determinado nivel de formación, no tiene relación directa con el servicio, pasando a tener un carácter más bien de interés personal ...”, y que “hasta el 3<sup>er</sup> nivel de formación (Medio) en defensa personal que da el prestigioso curso es suficiente y aceptable para la función pública policial ... y tiene relación directa con el servicio”

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la autorización solicitada por los Agentes de la Policía Local D. Joaquín Conesa Mayol y D. David Orellano Peñalver, para la realización del curso de “Defensa personal policial, Nivel superior”.

7. Autorización al Agente de Policía Local, D. José Pascual Hernández Ortuño para asistencia al curso “Intervención Policial con vehículos extranjeros”

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Agente de Policía Local, D. José Pascual Hernández Ortuño, para asistir a las jornadas presenciales del curso “Intervención Policial con vehículos extranjeros” que, organizado por el Sindicato de Policías y Bomberos, tendrá lugar en la ciudad de Murcia durante los días 16 y 17 de mayo, en horario de 16:00 a 20:00 horas.

2. La asistencia al curso de referencia se realizará en las condiciones establecidas en el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 4 de mayo de 2017, copia del cual será

facilitada al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

3. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

## **5º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-**

1. Solicitud de Hijos de Abel Yáñez Díaz, C.B. sobre autorización para instalación de terraza de la “Heladería Ibense IV” en plaza de la Concordia.

Vista la instancia presentada por Hijos de Abel Yáñez Díaz, C.B, solicitando autorización para la instalación de una terraza en la plaza, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Heladería Ibense IV”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 480,00€.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Hijos de Abel Yáñez Díaz, C.B. autorización para la instalación de la terraza de la “Heladería Ibense IV” en la plaza de la Concordia, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 40 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. Ventura Salcedo Giménez sobre autorización para instalación de terraza del Bar “La Feria” en calle Rambla.

Vista la instancia presentada por D. Ventura Salcedo Giménez solicitan do autorización para la instalación de una terraza en la calle Rambla, frente al establecimiento del que es titular, denominado “La Feria”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 192,00€.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Ventura Salcedo Giménez autorización para la instalación de la terraza del Bar “La Feria” en la calle Rambla, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 16 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

**6º.- PLAN ESPECIAL 2017 DE INCLUSIÓN, PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN**

## **SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO.-**

A la vista de cuanta documentación obra en el correspondiente expediente, y en particular del informe-propuesta suscrito por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 3 de mayo de 2017, que cuenta con el visto bueno de las Concejalas delegadas de Política Social y de Empleo, en el que se hace mención a la situación de desventaja económica y social que afecta a miles de vecinos y familias en este municipio, que cuentan con escasos o nulos ingresos económicos, lo que supone un claro riesgo de exclusión social de los mismos.

Resultando que, con inspiración en la Carta Social Europea de 1961, y en la Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores de 1989, la Unión Europea y sus Estados miembros consideran el empleo como una de las principales medidas de lucha contra la exclusión social.

Teniendo en cuenta que con la puesta en marcha del Plan Especial, tal y como se desprende de su propio título, no se pretende sino promover la inclusión, la promoción y la reinserción social en Yecla, o sea, la realización de una actuación o intervención de tipo social, a través del empleo, lo que se deriva, además, tanto de la clasificación económica del gasto correspondiente al Plan, incardinado en el Capítulo II del Presupuesto Municipal, como del propio baremo regulador de la contratación de personal, que, tras comprobar la adaptación a los distintos puestos de trabajo, tiene en cuenta para la adjudicación de los mismos una serie de criterios de índole exclusivamente social y asistencial.

Considerando que, aunque el artículo 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, impide la contratación de personal temporal por parte de las Administraciones Públicas "... salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales", ello no obstante en dicho texto legal no se establecen limitaciones a la realización de políticas sociales, aunque las mismas estén vinculadas a la formalización de determinadas contrataciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.2, letra e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que los municipios ejercerán en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de atención inmediata a personas



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

en situación o riesgo de exclusión social.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con una financiación prevista en el Presupuesto Municipal de 225.000,00 €, con cargo a la partida 231-13100. Dicho Plan Especial se estructura en los siguientes programas:

- Programa para la Contratación Laboral.
- Programa de Colaboración Social.
- Programa de Personas con Discapacidad Intelectual, grado de moderada a leve, y/o Trastornos Generalizados del Desarrollo.

2. Aprobar un gasto, por importe de 148.184,64 € (RC núm. 2017.2.0006151), con cargo al Programa para la Contratación Laboral, destinado a la contratación de personal laboral temporal.

3. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación, con cargo al citado Programa, del personal laboral temporal que a continuación se relaciona, en las condiciones que igualmente se indican:

### Personal a contratar:

- Un Oficial Metalúrgico (B. Obras).
- Seis Oficiales 2ª Albañilería (B. Obras, Cultura, M. Ambiente).
- Tres Oficiales 2ª Pintura (B. Obras).
- Tres Auxiliares administrativos (S. Sociales/AT, ADL/Turismo, Secretaría).
- Un Oficial 2ª Fontanería (B. Obras).
- Un Oficial 2ª Electricista (B. Obras).
- Dos Conserjes (Educación).
- Seis Peones General (B. Obras, Cultura, M. Ambiente).
- Cuatro Mantenedores General (Policía, Festejos).
- Tres Limpiadores/as (Educación).

### Condiciones de la contratación:

- R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado, a tiempo parcial (30 h./semana).

- Objeto de la contratación: Realización de trabajos propios de las respectivas categorías profesionales y funciones, en ejecución del Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Duración prevista de los trabajos: Tres meses.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, así como en el citado informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local.

4. La selección del personal anterior se realizará, en todos los casos, conforme a lo previsto en el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

5. Nombrar los siguientes órganos de selección para realizar los procesos selectivos de los candidatos a los puestos de trabajo que se seleccionan:

- Oficial Metalúrgico: Presidente, D. Antonio Ortega Martínez; Vocal 1º, D. Marcial Vizcaíno Guirado; Vocal-Secretario: Dña. Nuria Gil Campos.
- Oficial 2ª Albañilería: Presidente, D. Antonio Ortega Martínez; Vocal 1º, D. Manuel Martínez Rubio; Vocal-Secretario: Dña. Nuria Gil Campos.
- Oficial 2ª Pintor: Presidente, D. Antonio Ortega Martínez; Vocal 1º, D. Juan Díaz Bautista; Vocal-Secretario, Dña. Nuria Gil Campos.
- Oficial 2ª Fontanería: Presidente, D. Antonio Ortega Martínez; Vocal 1º: D. José Carlos García González; Vocal-Secretario, Dña. Nuria Gil Campos.
- Peones en General: Presidente, D. Pedro B. Muñoz Bautista; Vocal 1º, D. Antonio Ortuño Madrona; Vocal-Secretario, Dña. Nuria Gil Campos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

- Mantenedores: Presidente, D. Pedro B. Muñoz Bautista; Vocal 1º, D. Manuel R. Polo Soriano; Vocal-Secretario, Dña. Nuria Gil Campos.
- Oficial 2ª Electricista: Presidente, D. Ramón Lledó Ibáñez; Vocal 1º, D. Miguel Soriano Ortega; Vocal-Secretario, D. Francisco J. Luaces Javier.
- Limpiador/a : Presidente, D. Ramón Lledó Ibáñez; Vocal 1º, D. Francisco Palao Calduch; Vocal-Secretario, D. Francisco J. Luaces Javier.
- Auxiliar Administrativo: Presidente, D. Juan C. González Soriano; Vocal 1º, Dña. M. Dolores González Soriano; Vocal-Secretario, D. Juan A. Díaz Martínez.
- Conserje-operario: Presidente: D. Liborio Ruiz Molina; Vocal 1º, D. Manuel R. Polo Soriano; Vocal-Secretario, D. Juan A. Díaz Martínez.

6. Nombrar asesores de los referidos órganos de selección, para la valoración de las circunstancias de vulnerabilidad social contempladas en las bases, a las siguientes empleadas municipales: Dña. M. Luisa Navarro Medina (Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales) y Dña. M. Catalina Martínez Muñoz (Directora de la Agencia de Desarrollo Local).

### **7º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN AMBILAMP PARA IMPLANTAR MECANISMOS QUE FACILITEN LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDOS DE LÁMPARAS.-**

A la vista del borrador de Convenio de referencia.

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, y por los servicios de Secretaría.

Y considerando lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el borrador de Convenio de colaboración a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y la Asociación Ambilamp, entidad asociativa sin ánimo de lucro, cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones de las partes en relación a la recogida y almacenamiento

iniciales, y entrega a dicha asociación, de los residuos de lámparas relacionados en la categoría 5 del Anexo I del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, concretados en el Anexo I del Convenio.

2. Modificar la redacción de la Cláusula Novena (Duración) del borrador del Convenio, al objeto de adaptar su regulación a lo dispuesto en la letra h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, quedando redactada en los siguientes términos:

*“El presente Convenio de colaboración entrará en vigor al día siguiente a su firma y tendrá una duración de un año a contar desde esa fecha, prorrogándose tácitamente por periodos de igual duración, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes manifestando su voluntad de resolverlo con dos meses de antelación a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas. El número máximo de prórrogas anuales será de tres, hasta completar cuatro años. Ello no obstante, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo máximo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”*

3. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio de colaboración.

## **8º. PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL JUAN MIGUEL BENEDITO, MES DE MAYO DE 2017.-**

De conformidad con la propuesta de 3 de mayo de 2017 del Programador de Cultura y Festejos, D. Pedro B. Muñoz Bautista, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa del Auditorio Municipal para el mes de mayo de 2017 conforme al detalle que seguidamente se expone, y su correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 1.996,50 euros, IVA incluido (RC 1667/2017):

- Viernes, 19 de mayo: Recital de piano a cargo de Carolina Santiago.
- Viernes, 26 de mayo: Concierto de guitarra de Diego Corraliza.

## **9º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “REURBANIZACIÓN CALLE DON LUCIO”.-**

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.

### **10º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “INSTALACIÓN DE CLIMATIZACION EN TEATRO CONCHA SEGURA”.-**

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Ingeniero Técnico Industrial D. Diego Ortega Soriano, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Servicios Frío y Calor Climaco, S.L..

### **11º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO.-**

1. Solicitud de autorización de D. Alvaro Bañón López para utilización de las instalaciones del Edificio Bioclimático.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 2 de mayo de 2017, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 3 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a D. Álvaro Bañón López para la utilización de un aula del Edificio Bioclimático el próximo día 16 de mayo de 2017, a partir de las 19:45 horas, para la realización de una reunión para la creación de una asociación gastronómica.

2. Solicitud de autorización de Dña. Rosa Hernández del Ramo para utilización de las instalaciones del Edificio Bioclimático.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 3 de mayo de 2017 por Dña. Rosa Hernández del Ramo, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 8 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a la asociación Kapaces para la utilización de un aula del Edificio Bioclimático el próximo día 20 de mayo a partir de las 17.00 horas, para la realización de una reunión de padres de dicha asociación.

### **12º.- SOLICITUD DEL I.E.S. FELIPE VI SOBRE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL.-**

Visto el escrito presentado el día 29 de marzo de 2017 por el Director del Instituto de Educación Secundaria “Felipe VI”, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración el día 26 de mayo próximo de una representación teatral por alumnos de dicho centro docente.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Técnico de Administración General de la Gestión Tributaria, con fechas respectivas 2 y 8 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Instituto de Educación Secundaria “Felipe VI” autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración el día 25 de mayo próximo de una representación teatral por alumnos del centro.

2. Aprobar a dicho Centro Docente una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

### **13°.- EJECUCIÓN POR AQUALIA DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE RED DE AGUA EN AVDA. DE LA LIBERTAD”.-**

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 25 de abril de 2017, y entendiendo comprendidas las obras de referencia en la cláusula séptima del contrato del servicio municipal de agua potable, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el presupuesto elaborado por FCC Aqualia, S.A., relativo a las obras de “Renovación de red de agua en avda. de la Libertad”, por un importe total de 6.256,87 €.

2. Ordenar a FCC Aqualia, S.A. la realización de la indicada obra, por el mencionado importe, con cargo a la partida 161.63300 (RC nº 7904/2017)

### **14°.- SOLICITUDES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SOBRE CESIÓN DE TRAMOS DE CARRETERAS EN ZONA URBANA.-**

Estimando que resulta conveniente a los intereses municipales obtener la cesión de la titularidad de los tramos urbanos de las carreteras RM-404 y RM-424, para poder realizar así



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

una más rápida y mejor gestión de cualquier actuación a realizar sobre los mismos (obra, señalizaciones, actividades, etc.)

Considerando lo dispuesto en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de conformidad con la propuesta del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, de 27 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar de la Dirección General de Carreteras, la cesión de los tramos urbanos de las carreteras regionales que se indican:

- Ctra. RM-424: Tramo urbano constituido por las calles Camino Real y Literato Azorín.
- Ctra. RM-404: Tramo urbano comprendido entre la intersección con la antigua travesía de la Ctra. N-344, hasta la rotonda de intersección con la Ronda Norte.

2. Habilitar al Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos sean precisos para obtener la cesión de los referidos tramos urbanos de carreteras regionales.

### **15º.- APOYO A ACEVIN EN SOLICITUDES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATAL Y REGIONAL EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL ENOTURISMO.-**

Resultando, por una parte, que:

- El enoturismo es una actividad económica en crecimiento en España y en Europa con amplias necesidades de profesionalización, como así se ha constatado en las últimas asambleas y reuniones de los órganos directivos de RECEVIN, ACEVIN y el Club de Producto de Rutas del Vino de España.
- En este sentido, el centenar de ciudades del vino de España integradas en ACEVIN, las 27 Rutas del Vino de España certificadas y los más de 550 municipios y cerca de 2000 empresas integradas en las mismas representan un amplio abanico de actividades económicas y turísticas ligadas al sector que precisamos de la incorporación de profesionales en la gestión de servicios enoturísticos en nuestros respectivos territorios, capaces de poner en valor los recursos endógenos ligados a una actividad que está demostrando su capacidad de generar empleo y desarrollo en pueblos y comarcas de toda España.

Teniendo en cuenta por otro lado que:

- En España, en la Familia de Formación Profesional de Hostelería y Turismo, a diferencia de lo que ocurre en Agroturismo, no existe la Familia de Formación Profesional de Enoturismo, y el momento de desarrollo económico y la actividad que genera el sector necesita de mejoras en su profesionalización, por eso se estima que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tendría que incorporar una nueva familia en el *Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales*: el Ecoturismo. Ello permita después, desde cada Comunidad Autónoma, proponer los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior en la Formación Profesional, y Certificados de Profesionalidad, incorporando las áreas de conocimiento que el sector empresarial demanda y que actualmente no se corresponde con ninguna de las titulaciones existentes, mezclando áreas como idiomas, habilidades de comunicación y conducción de grupos, sommelieria, maridaje, restauración promoción turística, guía de visitas, organización de eventos, promoción, marketing, redes sociales, venta on-line, patrimonio cultural, histórico y paisajístico.
- El objetivo es saber combinar con éxito el desarrollo local, con los actores y elementos que lo hacen posible: bodegas, viñas y paisaje haciendo que sea sostenible, hoteles, alojamientos rurales, restauración, empresas de servicios y transporte, el enoturista y el residente.
- Actualmente, formarse en Enoturismo y continuar en el sistema educativo reglado, o acceder al mercado laboral con una titulación que este reconozca es imposible. Las personas que trabajan en Enoturismo acceden con diversas formaciones de base y complementan su trayectoria profesional y educativa sin un plan de carrera estándar ni establecido en función de donde desarrollen su actividad laboral.

Y de conformidad con la propuesta de la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil de 27 de abril de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Turismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Hacer público el apoyo a ACEVIN en su solicitud ante las administraciones públicas estatal y regional para el impulso de acciones destinadas a:

- La promoción y valorización de los destinos del turismo vitivinícola en su conjunto que fomenten el Desarrollo Local en global.
- Identificación de características diferenciales de cada área de Enoturismo con la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

vinculación de las tareas y el resto del territorio.

- Nuevos productos de promoción, más emocional y experienciales para enoturistas.
- Y plantear medidas que favorezcan la formación para la mejora de los procesos de:
- Captación de clientes.
- Atención y conducción de las visitas enoturísticas.
- Desarrollo de servicios.
- Análisis de la evaluación de los clientes y de las evaluaciones de quien interviene en la implementación del servicio.
- Identificación de las propuestas de mejora y desarrollo de las mismas.

2. Aprobar la adhesión a la solicitud de ACEVIN para la creación de una familia profesional de Enoturismo en el Catálogo de la Formación Profesional para desarrollar:

- Un Ciclo de Grado Superior de ENOTURISMO. Que forme al técnico en Enoturismo.
- Un Certificado de Profesionalidad de Nivel 3.

### **16º.- FELICITACIÓN AL REAL CABILDO SUPERIOR DE COFRADÍAS PASIONARIAS.-**

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Cultura y Festejos, de 2 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad expresar su felicitación al Presidente del Real Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias, a su Junta Permanente y a los responsables de sus diecinueve cofradías y hermandades, por el magnífico trabajo realizado en la organización y celebración de todos los actos y desfiles procesionales que han constituido el programa de la Cuaresma y la Semana Santa del presente año de 2017.

### **17º.- EXPEDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE D. FRANCISCO JOSÉ RÓDENAS ROZAS COMO HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD.-**

Informados los asistentes, mediante escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Unión de 24 de abril de 2017, de la incoación de expediente para el nombramiento de D. Francisco José Ródenas Rozas como Hijo Predilecto de dicha ciudad, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestar su apoyo a la indicada iniciativa.

## **18°.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

### **1. Contratación de Logopeda y Fisioterapeuta para el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.**

Visto el informe emitido con fecha 8 de mayo de 2017 por la Directora del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, Dña. Esperanza Coloma Rentero, del que se desprende:

- Que con fecha 28 de abril de 2017, dejaron de prestarse en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana los servicios de fisioterapia y logopedia, al haber finalizado con dicha fecha los correspondientes contratos de servicios.
- Que constituye una necesidad urgente la continuidad de las intervenciones y tratamientos de fisioterapia y logopedia iniciados con los niños/as y las familias y el grave perjuicio que supondría para los usuarios de ambos servicios la no prestación de los mismos.

Resultando que según se deduce del contenido en la Sentencia de la Sala de lo Social del T.S.J. de Murcia, de 24 de octubre de 2016 (Recurso de Suplicación 148/2016), las funciones de logopedia (y por analogía, las de fisioterapia) del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana han de ser prestadas por personal laboral y no mediante contrato de servicios.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 21.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, (artículo que resultaría eventualmente aplicable en el caso de que se entendiera prorrogada su vigencia para 2017) impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Y estimando que en el informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

Sociales y en el informe-propuesta del Negociado de Personal queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Logopeda para el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado.
- Objeto de la contratación: Realización de las funciones propias de puesto (recogidas en la ficha obrante en el proyecto de Presupuesto Municipal para 2017), hasta la finalización del curso escolar 2016/2017, prevista para el día 31 de julio de 2017.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

1.2. Contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Fisioterapeuta para el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado.
- Objeto de la contratación: Realización de las funciones propias de puesto (recogidas en la ficha obrante en el proyecto de Presupuesto Municipal para 2017), hasta la finalización del curso escolar 2016/2017, prevista para el día 31 de julio de 2017.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el

Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Requerimiento de Documentación del Contrato de Suministro y Colocación de “Juegos Infantiles en la confluencia de las calles Molino e Infante Don Juan Manuel” (Expte. C.SU. 1/2017).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato de Suministro y Colocación de “Juegos Infantiles en la confluencia de las calles Molino e Infante Don Juan Manuel” y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2017.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente consulta a seis empresas del sector fueron presentadas seis ofertas, habiéndose admitido todas por la Mesa de Contratación.

Resultando que ha sido emitido informe por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D Juan José García Megías, de fecha, 5 de mayo de 2017, que contiene la propuesta de adjudicación a favor de Ludomáquina, S.L., por haber presentado la oferta, que cumpliendo con los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Servicio, es la más ventajosa para el Ayuntamiento de conformidad con los criterios de adjudicación obrantes en el Pliego de referencia.

Y resultando que por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de mayo de 2017, se aprobó el informe arriba citado, se aprobó la clasificación de las proposiciones y se formuló propuesta de adjudicación del contrato de referencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 9 de mayo de 2017, a efectos de adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, esto es, Ludomáquina, S.L., seguida de Mobipark, S.L., Industrias Mosser 97, S.L., Hags Sweek, S.A., HPC Ibérica, S.A. y Actúa Servicios y Medio Ambiente,S.L.

2.2. Requerir a Ludomáquina, S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

- Escritura pública de constitución o modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura pública de apoderamiento, debidamente bastantada por la Secretaría del Ayuntamiento, a favor de la persona que en nombre de la sociedad firme la proposición.
- D.N.I. del apoderado.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera, y técnica de licitador, acreditación que se realizará por cualquiera de los medios que se indican señalados en el apartado 18 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 TRLCSP.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 RG, o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 RG o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.416,00 €, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato excluido IVA, en alguna de las formas previstas en el art. 96 TRLCSP, y en las condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes RG, o, en el caso de que así se permita en el apartado 18 del Anexo, declaración responsable del contratista en la que manifieste que constituye la garantía definitiva mediante retención en el precio, retención que se realizará en los primeros documentos de pago del precio del contrato que se expidan a su favor, hasta alcanzar el importe que corresponda, quedando facultado el Ayuntamiento a realizar dicha retención sin más trámite.

En el supuesto de que el licitador se halle inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderá cumplimentada la presentación de la

documentación que se halle confiada al mismo, mediante la presentación de copia auténtica o fotocopia compulsada de Certificado en vigor del Registro de Licitadores (dos años a partir de su expedición), y de una declaración responsable de persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Si en tal Certificado (y en el propio Registro) no constan todos los datos o documentos exigido, el licitador deberá aportarlos de manera complementaria al indicado Certificado (Art. 146.3 TRLCSP)

### 3. Solicitudes sobre autorización instalación de chiringuitos con motivo de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro 2017.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de abril de 2017, relativo a la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro 2017, por el que se adoptaron diversas medidas y, entre otras, el sometimiento a autorización municipal de la instalación de chiringuitos en locales de propiedad particular o en la vía pública, en la parte central del recorrido de la cabalgata.

Resultando que, habiendo finalizado el pasado día 4 de mayo el plazo para la presentación de solicitudes y conocido con certeza el número de interesados en instalar chiringuitos en la parte central del recorrido de la Cabalgata, se ha comprobado que, cumpliendo con las normas de instalación de los chiringuitos, pueden ser atendidas todas las peticiones formuladas, sin necesidad de realizar sorteo alguno.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Festejos, de 8 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Conceder a los interesados que se relacionan en la propuesta del Concejal de Festejos, reservas de vía pública para la instalación de chiringuitos en los locales de propiedad particular que se indican, en las condiciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 4 de abril de 2017:

3.2. Conceder a los interesados que igualmente se relacionan en la propuesta de la Concejalía de Festejos de 8 de mayo, sendas autorizaciones para la instalación de chiringuitos en la vía pública, en los lugares que se indican, y en las condiciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 4 de abril de 2017.

3.3. Facultar al Concejal de Festejos, D. Jesús Verdú García, para la expedición de las acreditaciones de la titularidad de las citadas reservas de vía pública o autorizaciones.

### 4. Concesión de oficio del servicio de comidas a domicilio: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 4 de mayo de 2017.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 4 de mayo de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio al interesado a que se refiere el indicado informe-propuesta, el servicio de comidas a domicilio, en los términos y condiciones expresados en el mismo.

### 5. Cumplimiento en el Ayuntamiento de penas de realización de jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Atendiendo las solicitudes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de 29 de marzo y 4 de mayo de 2017.

Y de conformidad con la propuesta de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Política Social, de fecha 5 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Autorizar a las personas que se indican en las mencionadas solicitudes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en el citado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, para cumplimiento en el Servicio de Mantenimiento Municipal, de sendas penas de realización de 90 jornadas de trabajo (180 horas) y 22 jornadas de trabajo (44 horas), en beneficio de la comunidad.

5.2. Designar al Oficial de Mantenimiento Municipal como responsable de la supervisión de la realización de tales jornadas de trabajo.

### 6. Modificación del horario de apertura al público del Mercado de San Cayetano el sábado 13 de mayo de 2017, con motivo de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro.

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el día 3 de mayo de 2017, y a la vista del informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Modificar el horario de apertura del Mercado de San Cayetano para el próximo sábado 13 de mayo, que queda fijado de 8:00 a 12:00 horas.

6.2. El horario laboral del Conserje será de 7:30 a 10:00 horas, y de 12:30 a 14:30 horas.

### 7. Solicitud de autorización de realización de prácticas curriculares en el Servicio Municipal de Deportes por parte de D. Elías Díaz Palao, estudiante de Grado en Ciencias de las Actividad Física y el Deporte de la Facultad de Deporte de la Universidad Católica San

Antonio de Murcia (UCAM).

Accediendo a lo solicitado por el interesado en escrito de 9 de mayo de 2017.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. Catalina Martínez Muñoz de 9 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa entre este Excmo. Ayuntamiento de Yecla y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM).

7.2. Autorizar la realización de prácticas curriculares en el Servicio Municipal de Deportes, por parte de D. Elías Díaz Palao, estudiante de grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Facultad de Deporte de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), hasta el día 26 de mayo próximo, con una duración total máxima de 105,5 horas.

7.3. La realización de las prácticas no conllevará contraprestación económica, beca o bolsa de estudios alguna a favor del alumno.

7.4. Nombrar como tutor responsable del alumno al Director del Servicio Municipal de Deportes D. Francisco Disla Puche.

7.5. Habilitar al Sr. Alcalde y al Director del Servicio Municipal de Deportes, Sr. Disla Puche, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veinte minutos.